General Roca, 31 de agosto de 2023.

DISPOSICIÓN N° 251 /23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0316/IUPA/2023 caratulado "Servicios de Streaming", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 104/2023, del servicio de *streaming* por un período semestral a partir del mes de septiembre de 2023 al mes de febrero de 2024 inclusive, para Árida Plataforma Cultural del IUPA, y la transmisión en línea de la radio de la Institución.

Que a fs. 01 la Secretaría General del IUPA, requiere dar curso a la Nota de fs. 02 del Centro de Producción del IUPA, a través de la cual se requiere la contratación del servicio de *streaming*, a fin de responder a las necesidades de funcionamiento del Centro de Producción, Formación y Desarrollo en las rutinas diarias de trabajo en la Plataforma citada;

Que se agrega presupuesto de la empresa nacional Locucionar.Com de Luis Daniel Hugo, CUIT N.º 20-25206566-1, a fs. 03.

Que a fs. 05/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 111/2023, requerida por la Secretaría General del IUPA.

Que a fs. 08/12 y 16/20 se agregan las cotizaciones del servicio en forma anual, de la firma comercial de Luis Daniel Hugo, CUIT N.º 20-25206566-1, la constancia de inscripción en AFIP, como así también la

JUAN A. [illegible]ESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

N.º Disposición N.º 251/23

constancia de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro indicando que dicho CUIT no pertenece a un contribuyente registrado, y datos bancarios.

Que a fs. 21/25 se agrega la cotización con validez de la firma comercial García Walter Ricardo Gustavo, CUIT N.º 20-30967690-5, por un período de seis (6) meses, desde septiembre de 2023 hasta febrero de 2024 inclusive, las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, y CBU.

Que a fs. 26 el responsable del Área de Compras realiza el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 28 se agrega el informe técnico, donde se informa que si bien inicialmente se requería un contrato anual, la propuesta del proveedor local García Walter Ricardo Gustavo posee mejor ponderación, a pesar de establecer un contrato con una duración de seis (6) meses, y en forma mensual es un mejor oferta, técnicamente resulta ser más conveniente puesto que mejora la amplitud del servicio, conforme detalla en dicho informe y también porque es un proveedor local, sugiriendo el servicio de esta firma y contratar por el período citado.

Que a fs. 29/31 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 104/2023, donde se recomienda preadjudicar el renglón 1 a la firma García Walter Ricardo Gustavo, entendiendo que, si bien cumple parcialmente lo oportunamente solicitado, cotizando la mitad del servicio (un semestre), por razones de mérito, oportunidad y conveniencia resulta ser una oferta más económica.

Que a fs. 32 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 105/2023, donde se preadjudica el renglón 1 a la firma comercial García Walter Ricardo Gustavo, CUIT N.º 20-30967690-5, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($19.200,00).

JUAN VILLANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 34/35 interviene el Sector Presupuesto, realizando la desafectación presupuestaria correspondiente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 105/2023, con la firma comercial García Walter Ricardo Gustavo, por un período de seis (6) meses, teniendo presente que la validez de la oferta propuesta es hasta el día 10 de septiembre del corriente año; aprobar el gasto por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($19.200,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3° de la Resolución N.º 118/23 y art. 1° de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 104/2023, del servicio de *streaming* por un período semestral a partir del mes de septiembre de 2023 al mes de febrero de 2024 inclusive- teniendo presente que la validez de la oferta propuesta vence el día 10 de septiembre del corriente año- para Árida Plataforma Cultural del IUPA, y la transmisión en línea de la radio de la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

JUAN A. LEANESE
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la firma comercial García Walter Ricardo Gustavo, CUIT N.º 20-30967690-5, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($19.200,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($19.200,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.004.000.14.02.01.00.16.00.3.4.6.0000.1.21.3.4	De informática y sistemas computarizados	$ 19.200,00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Compras y Contrataciones emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial García Walter Ricardo Gustavo, CUIT N.º 20-30967690-5, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Doscientos ($19.200,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**.

JUAN ALBA VESSE
Secretario Económico Financiero
IUPA